



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03 / -2008-MDV

Ventanilla, 09 SET. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital, de fecha 09 de setiembre del 2008;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal No. 026-2004/MDV-ALC de fecha 13 de octubre del 2004, se aprobó la Ordenanza Municipal que reglamenta el registro e identificación de canes, estableciéndose en su artículo 15, la creación del Registro Municipal de Canes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el que los propietarios o responsables deben registrar de manera obligatoria a los canes que tuvieran a su cargo; dicho registro tiene por finalidad identificar y controlar la población canina en el distrito a efectos estadísticos, sanitarios y epidemiológicos, así como facilitar la identificación de canes perdidos y/o agresores.



Que, mediante Memorando No. 456-2008/MDV-GSS, la Gerencia de Servicios Sociales, señala la necesidad de realizar la difusión de los alcances de la mencionada norma, a través de la realización de una campaña de identificación y registro de los canes en todo el distrito, solicitando para la obtención del éxito esperado, se exonere al vecino del pago por registro y obtención del permiso para tenencia de canes, hasta el 31 de diciembre del 2008.

Que, mediante Informe No. 340-2008/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la procedencia de la exoneración solicitada por la Gerencia de Servicios Sociales, en cuanto al procedimiento 11.04, licencia para la tenencia de un can potencialmente peligroso; toda vez que el procedimiento 11.05, licencia para la tenencia de un can, es gratuito.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprinen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

A SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

09 SET. 2008

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DE DERECHO DE PAGO EN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REGISTRO DE CAN



ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la exoneración del pago derecho administrativo en el procedimiento 11.04, licencia para la tenencia de un can potencialmente peligroso, hasta el 31 de diciembre del 2008, con la finalidad que la Gerencia de Servicios Sociales, realice una campaña de identificación y registro de los canes en todo el distrito, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal No. 026-2004/MDV-ALC, que reglamenta el registro e identificación de canes, y dispone la creación del Registro Municipal de Canes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y demás unidades orgánicas, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Oscar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla 09 SET. 2008


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL